



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 244 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 20 de julio de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que se ha
a la vista y con el cual he comparecido

17 AGO 2009

Yrma Sobrino Barriento
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Dictamen Nº 07-2009-CPP/CPYS de fecha 17 de abril de 2009, de la Comisión de Población y Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Población y Salud, a través del documento del visto, señala que es necesario mejorar la imagen de nuestra ciudad, a fin de que los turistas internos que la visitan se lleven la mejor impresión, por lo que cree conveniente que la Plaza de Armas sea remodelada teniendo en cuenta las características de nuestra sociedad actual y sus peculiaridades, sin dejar de lado su estilo tradicional de la antigua Piura; en tal sentido solicita se disponga la elaboración del perfil técnico para dicha remodelación;

Que, sometida la recomendación de la Comisión de Población y Salud a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de julio de 2009, se acordó por unanimidad recomendar al despacho de Alcaldía que disponga el mantenimiento respectivo a la Plaza de Armas, así como remitir el presente Acuerdo a la Gerencia Territorial y de Transporte para que elabore el Informe que corresponda y la elaboración del Perfil Técnico de ser procedente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Recomendar al despacho de Alcaldía disponga el mantenimiento respectivo de la Plaza de Armas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo a la Gerencia Territorial y de Transporte para que elabore el Informe que corresponda y la elaboración del Perfil Técnico de ser procedente, para la remodelación de la Plaza de Armas, teniendo en cuenta las características de la sociedad actual y sus peculiaridades, sin dejar de lado su estilo tradicional de la antigua Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR cuenta a la Comisión de Población y Salud, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transporte, Oficina de Infraestructura Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castañero
ALCALDESA

